



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

Radicado: 54-001-23-31-000-2006-01334-00
Demandante: ANGIE LORENA RAMIREZ Y OTROS
Demandado: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL –
CLINICA SAN JOSE DE CÚCUTA – MARIO ALBERTO IZQUIERDO
VELÁSQUEZ
Acción: REPARACION DIRECTA

Recaudadas las pruebas decretadas en el auto de fecha mayo 31 de 2011, el Despacho dará por terminado el periodo probatorio en el presente asunto, a efectos de continuar con la etapa procesal que corresponde.

En consecuencia de la declaración anterior, **CÓRRASE TRASLADO** a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo reglado en el artículo 210 del C.C.A, modificado por el artículo 59 de la Ley 446 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
JUEZ

Firmado Por:
Alexa Yadira Acevedo Rojas
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
10
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbad4aec8bfd93c4e55f535aee21101d4863aa7c4b889c25ec6d0147babd51a**

Documento generado en 07/10/2022 10:03:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>